

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Térmica, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, aérea, trifásica, tensión 220 KV., un circuito, que se construirá con conductores de aluminio-acero de tipo «Condor» de 45,51 milímetros cuadrados de sección cada uno; apoyos, torres de acero, tipo «Y» y pórticos de hormigón; aislamiento, por medio de cadenas de aisladores; longitud total, 68,200 kilómetros, de los cuales 64,200 kilómetros afectan a la provincia de Teruel y 4,000 kilómetros a la de Zaragoza; origen, central térmica de Utrillas (Teruel), y final en la central térmica de Escatrón (Zaragoza); capacidad de transporte, 340 MVA.

Para protegerla de las sobretensiones de origen atmosférico se instalará un hilo a tierra de acero de 70 milímetros cuadrados de sección.

La finalidad de esta línea será la de evacuar la energía que se produzca en la central térmica de Utrillas (Teruel) hasta el nudo de la Red Peninsular en Escatrón (Zaragoza).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de diez meses.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que comunico a VV. SS.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1973.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria de Teruel y Zaragoza.

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Barcelona, a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.» («ENHER»), con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.» («ENHER»), el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV. de tensión y 1.630 metros de longitud total, de los cuales 1.530 metros serán de tendido aéreo y los 100 metros restantes de tendido subterráneo; tendrá su origen en el apoyo número 5 de la línea a 25 KV. «E. R. Arbós-Vendrell (Tarragona)» y su final en la estación transformadora número 3.435, a instalar en terrenos propiedad de don José Reverté Minguella, en término municipal de Castellet (Barcelona), con la finalidad de efectuar el suministro de energía eléctrica a un edificio propiedad del señor Reverté Minguella.

El tramo aéreo se construirá con conductores de aluminio-acero de 43,65 milímetros cuadrados de sección cada uno, apoyos de madera y aisladores rígidos, y en el tramo subterráneo el conductor empleado será cable armado RF-3P de 3 x 50 milímetros cuadrados de sección.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a VV. SS.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1973.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria de Barcelona y Tarragona.

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Rivera Bernad, Sociedad Anónima», las instalaciones de transporte y transformación de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de las mismas.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Teruel, a instancia de la Empresa «Rivera Bernad, S. A.», con domicilio en Albalate del Arzobispo (Teruel), plaza del Generalísimo, número 3, solicitando autorización para el establecimiento de instalaciones de transporte y transformación de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de las mismas, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Rivera Bernad, S. A.», el establecimiento de las instalaciones eléctricas siguientes:

a) Línea, aérea, de transporte de energía eléctrica, interprovincial, trifásica, simple circuito; tensión 30 KV.; conductores, cable aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección cada uno; apoyos de hormigón armado; aisladores de cadena; longitud total de la línea, 7.585 metros; origen, subestación transformadora existente en la localidad de Azaila (Teruel) de la Empresa peticionaria, y final en la estación transformadora a instalar en la partida «El Tormo» (Zaragoza).

b) Estación transformadora, anteriormente citada, «El Tormo», que se situará en término municipal de Sástago (Zaragoza); será de tipo interior y constará de un transformador de 2.000 KVA, de potencia, relación de transformación 30/10 KV., y de sus correspondientes elementos de protección, maniobra y medida.

c) Ramal de línea eléctrica, aérea, trifásica, simple circuito, tensión 10 KV., que se construirá con conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección; apoyos de madera y aisladores rígidos; longitud, 787 metros, con origen en la nueva estación «El Tormo» y final en la actual línea existente «La Zaida Alforque» (Zaragoza).

La finalidad de estas instalaciones será la de suministrar energía eléctrica al complejo industrial a construir por «Gallina Blanca» en el paraje «El Tormo», del término municipal de Sástago (Zaragoza).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de diez meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que comunico a VV. SS.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1973.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria de Teruel y Zaragoza.

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se declara en concreto la utilidad pública de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.

Vista la nueva solicitud presentada por «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», y el escrito adjunto a la misma del Ayuntamiento de San Roque (Cádiz), de fecha 14 de agosto de 1973, para que se declare en concreto la utilidad pública a favor de la línea de transporte de energía eléctrica a 220 KV., que por Resolución de esta Dirección General de fecha 6 de marzo de 1973 le fué concedida autorización para su establecimiento, entre su actual subestación transformadora de «Dos Hermanas» en Sevilla y la futura a instalar en término municipal de San Roque (Cádiz), que se denominará «Pinar del Rey». En dicha Resolución se aplazaba la declaración en concreto de la utilidad pública, que también había sido solicitada por la Empresa, por las razones que en la misma se hacían constar, y visto el contenido del citado anteriormente escrito del Ayuntamiento de San Roque que anula las circunstancias que motivó este aplazamiento, al haber llegado ambas partes a un acuerdo sobre el emplazamiento de la futura subestación «Pinar del Rey».

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Declarar en concreto la utilidad pública de la línea de transporte de energía eléctrica, trifásica a 220 KV. de tensión, número de circuitos dos; que se construirá con cables de aluminio-acero de 454,45 milímetros cuadrados de sección cada uno; apoyos, torres metálicas; aislamiento por medio de cadenas de aisladores de 18 elementos; origen, subestación «Dos Hermanas» en Alcalá de Guadaíra (Sevilla), y final en la subestación transformadora a instalar en el término municipal de San Roque (Cádiz), denominada «Pinar del Rey».

Para la aprobación de su proyecto de ejecución, la Empresa solicitante cumplimentará lo ordenado en el último párrafo contenido en la autorización para su establecimiento, de fecha 6 de marzo de 1973.

Lo que comunico a VV. SS.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1973.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria en Sevilla y Cádiz.

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Gas y Electricidad, Sociedad Anónima», la modificación del trazado del tramo que se cita y la declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones que figuran en la Resolución de esta Dirección General de fecha 15 de enero de 1973.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Baleares, a instancia de «Gas y Electricidad, S. A.», con domicilio en Palma de Mallorca, paseo del Generalísimo, número 27, solicitando autorización para la modificación del trazado del tramo que se cita y la declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones que figuran en la resolución de esta Dirección General de fecha 15 de enero de 1973, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Gas y Electricidad, S. A.», la modificación del trazado del tramo que se cita en el apartado a) de la autorización que para establecer las instalaciones que en la misma se relacionan, fue concedida por esta Dirección General por Resolución de fecha 15 de enero de 1973. La modificación a efectuar, impuesta por razones técnicas, afectará solamente a los cruzamientos del citado tramo aéreo con las carreteras C-712 entre los apoyos números 2 y 3 y C-715 en los puntos kilométricos 62,824 y 72,228, no sufriendo variación el resto de las principales características de las referidas instalaciones.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones autorizadas en la citada anteriormente Resolución de 15 de enero de 1973, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Para la aprobación del proyecto de ejecución de la modificación que se autoriza, se concede el mismo plazo y las mismas condiciones que figura en la Resolución de fecha de 15 de enero de 1973.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1973.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Baleares.

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Vizcaya, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Cardenal Gardoqui, número 8, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación

forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se denominará «Lemóniz-Gatica número 1», a la tensión de 380 KV., de un solo circuito, con los conductores en «duplex» dispuestos en horizontal; cada fase estará formada por dos subconductores de aluminio-acero de 636,50 milímetros cuadrados de sección cada uno, denominados «Fisch»; apoyos, torres metálicas; aislamiento por medio de cadenas de aisladores. Longitud total, 9,650 kilómetros; potencia máxima a transportar, 1.040 MW.; origen, parque de salida de la central nuclear de Lemóniz (Vizcaya), autorizada su instalación por Resolución de la Dirección General de Energía y Combustibles publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio de 1972, y final en la subestación transformadora en construcción de «Gatica» (Vizcaya), autorizado su establecimiento por Resolución de la citada Dirección General de fecha 13 de marzo de 1971. Los tres apoyos de llegada a la subestación de «Gatica» serán de doble circuito para, en su día, soportar también una segunda línea programada.

Para protegerla de las sobretensiones de origen atmosférico se instalarán dos cables de acero de 83,8 milímetros cuadrados de sección cada uno.

La finalidad de esta línea será la de evacuar toda la energía que se genere en el primer grupo de la citada central de Lemóniz a la subestación de «Gatica», que será uno de los nudos más importantes de la red de «Iberduero, S. A.».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de diez meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1973.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Vizcaya.

RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales sobre homologación de cinturón de seguridad para vehículos automóviles, marca «Artes», modelo Kangal 12.315/00, tipo combinado, fabricado por la Empresa «José Artes de Arcos, S. A.», de San Vicente del Horts (Barcelona).

Vista la petición formulada por la Entidad que más adelante se indica, solicitando la aprobación de un tipo de cinturón de seguridad para vehículos automóviles, de características detalladas en proyecto que se acompaña.

Resultando que realizados los ensayos que se detallan en los artículos 7.º al 13 ambos inclusive, del Reglamento de Homologación de Cinturones de Seguridad para vehículos automóviles, de 31 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de agosto de 1965), dieron resultados favorables, como se hace constar en el informe emitido por el Laboratorio oficial donde aquellos fueron efectuados.

Considerando que en la tramitación del expediente se han tenido en cuenta las prescripciones reglamentarias.

Visto el informe favorable de la Delegación provincial del Ministerio de Industria correspondiente,

Esta Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, ha resuelto:

1. Aprobar a favor de la Entidad solicitante el tipo de cinturón que se indica, bajo la contraseña que se señala:

Entidad solicitante: «José Artes de Arcos, S. A.»
Domicilio social: Carratera Madrid-La Junquera, Km. 607,200 (Cuatro Caminos) San Vicente dels Horts (Barcelona).
Marca y tipo del cinturón: Artes, modelo «Kangal» 12.315/00, tipo combinado.

Contraseña de homologación: C-55.

2. Los cinturones de seguridad construidos de acuerdo con el tipo homologado, se ajustarán en todo momento a las dimensiones y características del mismo.

3. A efectos de identificación de las unidades fabricadas correspondientes, todas las piezas de las hebillas y anclajes llevarán grabada la contraseña oficial de homologación.